

jetos al derecho administrativo, podrá interponerse recurso de reposición previo a la jurisdicción contencioso-administrativa. Todo ello en la forma y los plazos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo y en estos Estatutos.

Contra la denegación expresa o tácita de dichos recursos, podrá interponerse, potestativamente, el de alzada ante el correspondiente Consejo de Colegios de Canarias, cuando éste exista, o en su defecto ante el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos de España.

Lo dispuesto anteriormente se entiende sin perjuicio de la competencia de la Administración Autónoma para conocer de los recursos que se interpongan contra actos administrativos dictados en uso de competencia o facultades delegadas en los mismos por la Administración.

Se entenderán sujetos al derecho administrativo, todos aquellos actos y acuerdos que impliquen la realización de funciones públicas.

Los demás actos y acuerdos serán revisables directamente ante la Jurisdicción Ordinaria.

Artículo 76.- En todo lo no previsto en este título será de aplicación con carácter supletorio la Ley de Procedimiento Administrativo vigente.

TÍTULO OCTAVO

INSPECCIÓN DE SERVICIOS

Artículo 77.- El Colegio, para ejercer los servicios atribuidos a su competencia, podrá designar personas ajenas a éste, con función inspectora y contratadas de acuerdo con las condiciones establecidas en cada caso por la Junta de Gobierno.

DISPOSICIÓN FINAL

Los presentes Estatutos no adquirirán vigencia hasta su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Administración Local

Ayuntamiento de Agaete (Gran Canaria)

2277 ANUNCIO de 3 de junio de 1999, relativo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de Homogeneización de la Fachada Marítima del Paseo de los Poetas en el Puerto de las Nieves.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1 de junio de 1999, aprobó definitivamente el Estudio

de Detalle de Homogeneización de la Fachada Marítima del Paseo de los Poetas en el Puerto de las Nieves, conforme al acuerdo que transcrito literalmente dice:

3.- Propuesta de aprobación definitiva del Estudio de Detalle de Homogeneización de la Fachada Marítima del Paseo de los Poetas. Acuerdos que procedan.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, en nombre de su Grupo, se hace la siguiente propuesta al Pleno del Ayuntamiento:

Aprobado inicialmente el Estudio de Detalle de Homogeneización de la Fachada Marítima del Paseo de los Poetas en el Puerto de las Nieves, redactado por el Arquitecto D. Manuel Sosa García y promovido por Dña. Verena Gredig Meier, expuesto a información pública por plazo de veinte días en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 16 de abril de 1999 y Periódico Canarias 7 de fecha 1 de abril de 1999, durante los cuales no se han producido reclamaciones, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de Homogeneización de la Fachada Marítima del Paseo de los Poetas en el Puerto de las Nieves, redactado por el Arquitecto D. Manuel Sosa García y promovido por Dña. Verena Gredig Meier.

Segundo.- Que se publique el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y se notifique a los interesados con señalamiento de los recursos que procedan.

Pasada la propuesta a votación, la misma resulta aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes al Pleno del Ayuntamiento, lo que constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Lo que se hace público para la efectividad del mismo, en cumplimiento de lo preceptuado en el artº. 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Agaete, a 3 de junio de 1999.- El Alcalde, Antonio L. Calcines Molina.

Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 4

2278 EDICTO de 23 de marzo de 1998, relativo a expediente de suspensión de pagos nº 269/91.

José María García Pino, Secretario del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 4 de Telde y su Partido.

Hace saber: que en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de 1ª Instancia e Instrucción nº 4 de los de Telde (Las Palmas de Gran Canaria), en el expediente de suspensión de pagos nº 269/91, promovido por la Procuradora Dña. Mercedes Oliva Bethencourt, en representación de D. Cesáreo Narciso Ramos Santana, D.N.I. nº 78.442.565 y Dña. María Trinidad Milagros Rodríguez Viera, D.N.I. nº 42.730.897, dedicados a Fábrica de Muebles de Cocina y Mobiliario Escolar, vecinos de Telde, con domicilio en el lugar conocido por Los Cascajos, calle L, s/n, Barrio de Jinámar de esta ciudad, por medio del presente edicto se hace público que en el día de hoy se ha dictado la siguiente Providencia: "Dada cuenta; presentado el anterior escrito por el Procurador Sr. Hernández-García Talavera, en la representación que ostenta del Banco Central Hispanoamericano, únase a los autos de su razón. Por formulada oposición al Convenio votado favorablemente en la Junta General de Acreedores celebrada en el expediente de suspensión de pagos, de fecha 25 de febrero de 1998. Se admite a trámite el incidente de oposición planteado, conforme a lo establecido en los artículos 744 y siguientes de la L.E. Civil, el que se sustanciará en la misma pieza de autos, que-

dando mientras tanto en suspenso el curso de la demanda principal. Dése traslado de la oposición a los suspensos: D. Cesáreo Narciso Ramos Santana; Dña. María Trinidad Milagros Rodríguez Viera y al Ministerio Fiscal. Póngase en conocimiento de los acreedores la impugnación formulada, que se hará saber mediante publicación de edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como en el Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial del Estado, para lo cual se despacharán los oportunos oficios, a fin de que en el plazo de seis días comparezcan en el procedimiento incidental para oponerse a la impugnación formulada, si a su derecho conviniere, y una vez transcurrido dicho plazo se acordará. En cuanto al primer otrosí, se tienen por hechas las manifestaciones que contiene, y se resolverá en el momento procesal oportuno. Al segundo otrosí, continúen los Interventores designados en el desempeño de sus funciones, notificándole la interposición de la demanda incidental.

Dado en Telde, a 23 de marzo de 1998.- El Secretario.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.